



## CONSTANCIA DE TÉRMINOS TRASLADO ART. 199 LEY 1708 DE 2014

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Rad: 50-001-31-20-001-**2020-00001**-00. La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, hace constar que conforme al traslado dispuesto en providencia del **13 DE OCTUBRE DE 2022**, el término de **CINCO (5) DÍAS** de que trata el numeral 2º del artículo 199 de la Ley 1708 de 2014, INICIA el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las 7:30 a.m. VENCE el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.

Dentro de dicho lapso las partes podrán controvertir el dictamen pericial de fecha 10 de diciembre de 2019 (fls. 275 a 296 C.3), y sus respectivas aclaraciones adiadas 8 de abril de 2022 (fls. 3 a 14 C.6), 25 de mayo de 2022 (fls. 29 a 32 C.6) y 26 de septiembre de 2022 (fls. 98 a 101 C.6), los cuales fueron rendidos por el perito Intendente HERNANDO TELLEZ VILLAMIL, para cuyo efecto se publican dichos documentos junto a la presente.

**SCARLETH CUBILLOS DELGADO**  
Secretaria